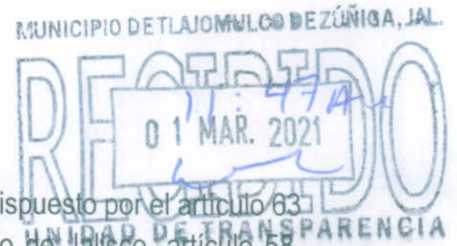


LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de enero del año 2021, en el desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 0013/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2021", con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), Dependencia 09_21, Proyecto 045 Indemnización al Productor Ganadero, Partida 4311 Subsidios a la Producción, Destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba las Reglas de Operación para el Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2021", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la iniciativa de origen con las reservas que fueron autorizadas y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, y a las o los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de la Dirección General de Desarrollo Rural y de la Dirección de Desarrollo Pecuario, a realizar los actos, trámites, registros, evaluaciones, ampliaciones presupuestales, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2021", del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 29 de enero de 2021.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm